



Para Pobres de solemnidad dos mis.

SELLO QVARTO, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y CINCO.

Alonso Palayon Ver.º de esta Villa en nombre de Benito Agustín Ver.º de ella como marido y conjunta persona de Maria Juana Campo, haviendo sido heredera de Alonso Campo y de Ana Muelles Ver.º que fueron de esta Villa en la demanda de que se hizo con los bienes de los de Ato. Piñero Ver.º que fue de ella sobre haberse el uso de la parte de como se ve y curador de la misma de una parte y apoderados de ley de Benito y Benedito de Vaneal y de la otra de donas Lorenza de en los autos = Dijo que Vm.º fue de unido de proveer auto a nueve de Sep.º próximo pasado de que se acordó con acuerdo de las personas de donde se trató lado de la pedim.º de una parte de la otra a los herederos de los de Ato. Piñero y que concurriese en un punto a justificarse el contenido del pedim.º del folio diez y seis y que se le lleve en los autos = y aunque se le pide para esta justificación y no se le ha dado no se acordó de honor alguna cosa alguna por que se le auto se le conceda = y pide y suplico a Vm.º se le ayude y mande que con efecto se le conceda la impugnación al tenor de este pedim.º del folio diez y seis y se le tome en los autos a los señores y proveer en ellos como por mi parte se pide sobre que pide justicia contra =

García

Don Juan Bautista de Fortuna con licencia de su madre doña Juana de...
 de los autos de los señores de...
 de la villa de...
 de los autos de los señores de...